



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00227
DEMANDANTE	VICTOR DE JESUS CARREÑO RUEDA
DEMANDADO	ARISTIDES ELIAS DE LA HOZ ROMERO
FECHA	SEPTIEMBRE 14 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que la parte actora presenta liquidación del crédito. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante presenta liquidación de crédito en el proceso de la referencia esperando se le imparta aprobación a la misma. Ahora bien conforme a las disposiciones del CGP señala el artículo 446:

**Artículo 446 "1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquél y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntado los documentos que la sustenten, si fueren necesarios...**

Estudiado lo anterior el Despacho se abstendrá de dar trámite a la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que en el proceso de la referencia no se ha dictado auto de seguir adelante la ejecución o sentencia.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

1. ABSTENERSE de dar trámite a la liquidación presentada por la parte actora por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTRONICO No. **077**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 15 DE  
2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO